

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102020-00223-00. IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, las presentes diligencias, sírvase proveer.

Santiago de Cali, 25 enero de 2021

La secretaria,

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

Auto interlocutorio No. 66

Radicado: 760013110010-2020-0223-00

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali.

Glósese al presente expediente el memorial allegado por la parte actora mediante el cual da cumplimiento a lo requerido en auto admisorio, suministrado el nombre completo y lugar de ubicación del padre biológico de la menor Salome Rueda García.

En ese orden, con la finalidad de salvaguardar los derechos superiores de la menor, se ordenará a la parte actora para que notifique al señor JESUS DAVID RUEDA ESPINOSA, presunto padre biológico de la menor Salomé, para que se haga parte del presente proceso.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO. Agregar para que obre y conste el pronunciamiento de la parte actora.

SEGUNDO. Ordenar notificar personalmente el presente proceso al señor Jesús David Rueda Espinosa, presunto padre biológico de la menor, a quien se le correrá traslado de la demanda y sus anexos por el término de veinte (20) días, conforme lo dispone el artículo 8º del Decreto 806 de 2020 en concordancia con



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102020-00223-00. IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD

los artículo 291 y 292 del C.G.P., informándole a la parte, el correo electrónico donde puede allegar el pronunciamiento sobre la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No **11** de hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art .295 C. G. de P.).

Cali, 25 de agosto de 2020

La Secretaria, **26 enero de 2021**

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

04

Firmado Por:

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 010 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

688012e28db4507a278c3d5472f64390254d916627a0eb84a9ec25bd48967fc3

Documento generado en 25/01/2021 08:23:53 AM

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102020-00223-00. IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**